



Consulta pública de IOSCO sobre la consideración de estructuras accionariales no profesionales para firmas auditoras. (*Consultation report on exploration of Non-Professional Ownership Structures for Audit Firms*)

Enlace al documento: [Consultation report on exploration of Non-Professional Ownership Structures for Audit Firms.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Firmas de Auditoría y sus asociaciones.
- Reguladores.
- Compañías emisoras auditadas.
- Participantes en los Mercados en general.

2.- Nota Informativa

La consulta del grupo de trabajo (*task force*) de servicios de auditoría se centra en el impacto que, la desaparición o disminución de las restricciones para acceder a la estructura accionarial de las firmas de auditoría, podría tener sobre el alto grado actual de concentración del sector, si se mide a través del porcentaje de compañías cotizadas de elevada capitalización que son auditadas por las cuatro mayores firmas de auditoría, analizándose las ventajas y desventajas de tales medidas con el fin de lograr un mayor grado de competencia, profesionalidad, independencia y calidad de la auditoría, así como una mayor disponibilidad en la oferta por parte de las Compañías sujetas a auditoría para tener sus estados financieros auditados. También se somete a consideración si existen mecanismos alternativos suficientes para mitigar los riesgos potenciales resultantes de una eventual relajación de las restricciones en las estructuras accionariales.

Actualmente existe un alto nivel de concentración en el sector (existen cuatro grandes firmas -Deloitte Touche Tohmatsu, EY, KPMG y PricewaterhouseCoopers), de forma que la desaparición de una de ellas tendría un potencial impacto perjudicial sobre el eficiente funcionamiento de los mercados de capitales.

Se plantea, en concreto, la posibilidad de que no todos los accionistas ni la mayoría sean auditores sino que puedan existir accionistas no profesionales, lo que podría facilitar la competencia y la constitución de nuevas firmas de auditoría con potencial para prestar servicios de auditoría a las grandes compañías cotizadas.

Las legislaciones de la UE, Estados Unidos y Japón contienen actualmente restricciones a la titularidad de no profesionales auditores en las firmas de auditoría. La razón de ser de las mismas se ha venido justificando en que los propietarios deberían tener la obligación de defensa de un interés público y en que de esta forma se evitan en mayor medida posibles conflictos de intereses. Dichas restricciones deben ser analizadas

desde el punto de vista de si benefician a los inversores y promueven la calidad de la auditoría.

Las estructuras accionariales alternativas, como por ejemplo, un Consejo de Administradores con miembros independientes o Estatutos obligatorios que requieran a socios y administradores (profesionales o no) para que actúen teniendo en cuenta el interés público se someten a consideración en la consulta.

Las legislaciones contienen las garantías necesarias para salvaguardar la competencia, profesionalidad e independencia de las auditorías que habría que revisar a la vista de un posible accionariado no profesional de auditoría. También habría que determinar qué porcentaje del mismo sería conveniente que pudiera ser no profesional, si un modelo de comunicación del accionariado sería útil a este propósito, qué otro tipo de medidas podrían adoptarse para mitigar los posibles riesgos así como sus beneficios o perjuicios.

El impacto de estas medidas sobre la actual situación de concentración accionarial de las grandes firmas de auditoría es difícil de predecir. Se plantean diferentes posibilidades como la entrada de nuevos competidores, la dispersión de capital de las firmas actuales e, incluso, al contrario, el aumento de la concentración.

En conclusión, la consulta se justifica ampliamente a la vista de las distintas consideraciones que se contienen en el documento y el grupo de trabajo espera la fructífera participación de las personas interesadas.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consulta pública finaliza el **15 de enero de 2010**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a la Secretaría General de IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

E-mail: A la atención de Mr. Greg Tanzer: AuditOwnership@iosco.org

Indicar en el asunto **“Comentario a la consulta pública sobre la consideración de estructuras accionariales no profesionales para firmas de auditoría.”** ([Public Comment on the Exploration of Non-Professional Ownership Structures for Audit Firms: Consultation report](#))

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, GIF, TIFF, PIF or EXE.

Fax:

Enviar el fax a la atención de Mr. Greg Tanzer al siguiente número + 34 (91) 555 93 68.

Correo:

Por carta, dirigida a la atención de Mr. Greg Tanzer indicando en el sobre el asunto **“Comentario a la consulta pública sobre la consideración de estructuras accionariales no profesionales para firmas de auditoría.”** ([Public Comment on the Exploration of Non-Professional Ownership Structures for Audit Firms: Consultation report](#)), a la dirección siguiente:

Secretaría General de IOSCO
C/ Oquendo nº 12
28006 Madrid
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
C/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid
[Correo electrónico: International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)